

DECRETO DE ALCALDIA N° 011 -2007-MPCP

Pucallpa, 20 SET. 2007

VISTO: El Memorando N° 070-2007-MPCP-A de fecha 25 de septiembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando de Visto el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de proyectar el Decreto de Alcaldía ordenando el Embanderamiento de la Ciudad de Pucallpa, del 06 al 14 de Octubre del presente año, como parte del programa de celebración de la **"Semana Jubilar de Pucallpa-2007"**.

Que, con ocasión de éstas celebraciones, otorgándole la importancia que merece esta fecha y como una demostración de satisfacción y regocijo, es deber de nuestros vecinos embellecer nuestra ciudad, procediendo de esta manera al embanderamiento de sus inmuebles.

Que, en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se prescribe que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la Ciudad de Pucallpa a partir del 06 al 14 de Octubre del presente año, como parte de la programación de la **"Semana Jubilar de Pucallpa-2007"**.

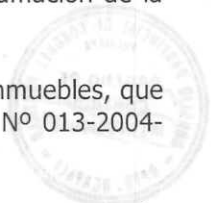
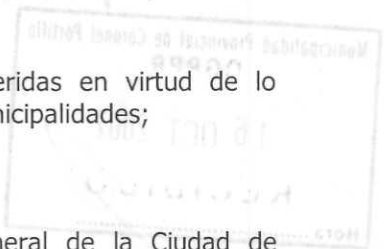
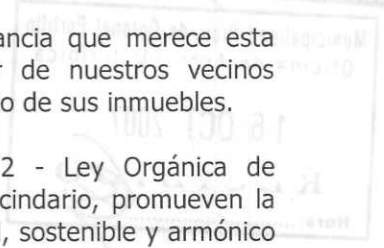
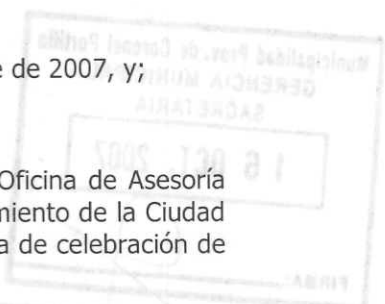
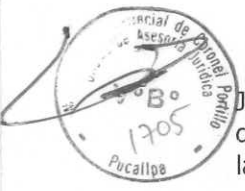
ARTICULO SEGUNDO.- MULTAR a los propietarios y/o poseionarios de inmuebles, que incumplan el presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 013-2004-MPCP, de fecha 22 de junio de 2004.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía, por tres (03) días en el diario local de mayor circulación y su correspondiente popalación en los medios de difusión masiva.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Handwritten signature]
Municipalidad Prov de Coronel Portillo
Luis Valdez Villacorta
Alcalde



EAOC/PRVD.
Reg. N° 1705-2007
Distribución
Alcaldía/G.M.
OAJ/OSG/OGPPR
OGAF/GSP/GSAT
UII
Interesados
Archivo